



ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2025-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 17 DE DICIEMBRE DEL 2025

EL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2025, el Informe Legal N° 315-2025-MPCH/OGAJ de fecha 15 de diciembre del 2025; el Informe N° 000856-2025-MPCH/OGPP de fecha 15 de diciembre del 2025, el Dictamen Oral del Presidente de la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos de fecha 17 de diciembre del 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 1 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto, en concordancia con el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el cual establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 32513, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026" se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú; precisándose que, la mencionada Ley, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026.

Que, los numerales 22.1 y 22.3 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las cuales se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del mencionado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; y, que las fases del proceso presupuestario involucran la participación de las entidades señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, debiéndose considerar las especificaciones dispuestas en el Título V;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo antes indicado, señala lo siguiente:

"Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura

31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (...).

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo





ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2025-MPCH

31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2025;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 000856-2025-MPCH/OGPP de fecha 15 de diciembre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo a los "Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Gobiernos Locales";

Que, mediante Informe Legal N° 315-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 15 de diciembre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026;

Que, mediante Dictamen Oral el presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Permanente de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Jurídicos, recomienda la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 9, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, ascendente a S/41 870 671.00 (Cuarenta y un millones ochocientos setenta mil seiscientos setenta y uno con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2026, según detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026 (SOLES)
GASTOS CORRIENTE	24,935,366
GASTOS DE CAPITAL	16 935 305
TOTAL, GENERAL	41 870 671.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FF-RUBROS DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2026(SOLES)
00 RECURSOS ORDINARIOS	19 838 184
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	8 847 365





ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2025-MPCH

FF-RUBROS DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2026(SOLES)
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5 657 632
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7 477 490
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS	50 000.00
TOTAL, GENERAL	41 870 671.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Hayley Reyna Hidalgo
SECRETARIA GENERAL (e)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS**

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

24 DIC. 2025

RECIBIDO

HORA 9:40 am 03 FOLIOS FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

24 DIC. 2025

FIRMA

FOLIO N° 03 HORA 9:39

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

24 DIC. 2025

RECIBIDO

FIRMA 03 HORA 9:39